

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00081** 00

Tomando en consideración que el extremo actor no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 3 de febrero de 2022, y en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve **RECHAZAR** la presente solicitud promovida por FINANZAUTO S.A. contra ANDRES HUMBERTO FONSECA FORERO. Por Secretaría **DÉJENSE** las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ